

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN JOSEP CARRERAS PARA LA LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA

De una parte, la Ilma. Sra. **D.ª María del Valle García Sánchez**, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS), nombrada por Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 27, de 27 de diciembre), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12.g del Decreto 198/2024 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 16, de 4 de septiembre de 2024).

De otra, el Sr. **D. Calixto Mut Terrés-Camaló** con DNI ■■■0112■■■■ en nombre y representación de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL JOSEP CARRERAS (FIJC) inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya nº 424, con CIF G-58734070, con domicilio en la calle Muntaner, 383 de Barcelona, que gestiona el Registro de Donantes de Médula Ósea (en adelante REDMO), establecimiento de tejidos autorizado por el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya desde 13/12/2011 y sus sucesivas renovaciones.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, interviniendo en su nombre y en ejercicio de sus respectivos cargos.

MANIFIESTAN

Primero.- El pasado 24 de junio de 2021, entro en vigor el Convenio entre el SAS y la Fundación Josep Carreras contra la leucemia, que tiene como objeto regular los términos y condiciones en que las entidades firmantes colaboran en el funcionamiento del Registro de Donantes de Médula Ósea, según lo estipulado en el vigente Convenio Marco, con fecha 7 de abril de 2014, que en su cláusula segunda establece que los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas podrán firmar un Convenio con la Fundación sobre la base y principios de dicho Acuerdo. El contenido de dicho convenio quedó íntegramente renovado el pasado 28 de agosto de 2024 al entrar en vigor la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN JOSEP CARRERAS PARA LA LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA.

Segundo.- En la sesión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio celebrada el 25 de marzo de 2025, se acordó, con el objeto de adecuar el contenido del citado convenio, en su cláusula séptima, a la realidad operativa de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud, la modificación de la redacción y contenido de la citada cláusula.

CLÁUSULAS

Primera.- Modificar la cláusula séptima del Convenio, que queda redactada de la siguiente forma:

SÉPTIMA.- *Las facturas por los costes que los análisis de compatibilidad (u otros relacionados con el posible donante) pudiera originar en otros países (las cuales serán remitidas por los correspondientes Registros y tramitadas por el REDMO) y los costes de gestión de la búsqueda por parte de REDMO, irán a cargo del Centro Hospitalario del Servicio Andaluz de Salud que inicia la búsqueda.*

Las facturas de los costes de obtención, transporte y gestión de REDMO relativos al trasplante serán asumidos por el Centro Hospitalario del Servicio Andaluz de Salud que realiza el trasplante, siempre y cuando el Centro Solicitante y el Centro de Trasplante pertenezcan a la misma Comunidad Autónoma. En caso contrario, dichos costes irán a cargo del Centro Solicitante. Cuando estas facturas se originen en otros países, se actuará de la forma ya descrita en el párrafo anterior (los Registros extranjeros enviarán sus facturas a REDMO quienes las revisarán para confirmar la adecuación a las tarifas de cada registro y tramitarán y, simultáneamente, las expedirán a cargo del Centro Hospitalario del Servicio Andaluz de Salud correspondiente).

Los distintos conceptos con sus correspondientes tarifas están reflejados en los acuerdos tomados en la Comisión Trasplante del Consejo Interterritorial sobre tarifas para el Sistema Nacional de Salud (Anexo 1: Tarifas vigentes). Estas tarifas se actualizarán periódicamente.

Las tarifas de los conceptos correspondientes a análisis, obtención, transporte y gestión (o cualquier otra actividad relacionada con la donación de progenitores hematopoyéticos) pertenecientes a países y/o registros extranjeros son individuales y variables por lo que REDMO deberá mantener un registro actualizado de las mismas, accesible para su comprobación por las autoridades competentes dentro del Sistema Andaluz de Salud o bien remitir estas relaciones tarifarias junto a la facturación por los diversos servicios a los Centros Hospitalarios. Para ello se ha creado un repositorio/espacio virtual mediante SharePoint al que tendrán acceso los responsables de los centros hospitalarios y centrales de pago del Servicio Andaluz de Salud.

La Fundación remitirá mensualmente a los centros hospitalarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía las facturas correspondientes a los servicios realizados por las búsquedas, estudios, obtención de progenitores hematopoyéticos y otras gestiones de los donantes no emparentados para los enfermos a cargo de cada hospital.

El Servicio Andaluz de Salud, una vez comprobadas las facturas, en un plazo no superior a 30 días, por los responsables / jefes de los servicios de Hematología y hemoterapia de cada centro (o en quien estos hayan delegado el registro de sus pacientes en búsqueda o pendientes de trasplante de donante no emparentado), procederá al abono del importe correspondiente a través del centro hospitalario del Sistema Sanitario Público de Andalucía que corresponda, con cargo a la partida presupuestaria: Capítulo 2 – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 2.2.7.13.

Una vez revisada, el centro hospitalario correspondiente debe aceptar las facturas emitidas por REDMO

por su importe total, sea cual sea dicho importe, sin que ello suponga su fraccionamiento ni conlleve la división en facturas por importes más pequeños. Esta forma de pago aumenta las garantías de transparencia y trazabilidad.

Los responsables de la plataforma de pagos hospitalaria y/o provincial de cada Centro hospitalario remitirán a la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud información sobre dicha gestión al menos 1 vez por trimestre, con el fin de comprobar el correcto desarrollo y comprobación de la facturación por parte de los servicios responsables de los pacientes.

Por otra parte, la Fundación presentará mensualmente a la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud información detallada sobre:

- *La actividad de su Comunidad Autónoma correspondiente al mes finalizado.*
- *Resumen de los costos incurridos por las búsquedas canceladas durante el mes correspondiente al período de dos meses previos a la fecha del mes finalizado.*
- *Actividad relativa al registro de nuevos donantes del año en curso.*

Así mismo, la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud transmitirá a los centros dicha información una vez analizada y seleccionada.

Segunda.- Las modificaciones de Convenio introducidas por las Cláusulas primera y segunda de la presente Adenda tendrán efectos a partir de la fecha de firma digital del último firmante.

Tercera.- El resto de cláusulas y Anexos del Convenio quedan inalteradas, manteniendo su plena vigencia y efectos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SAS

GARCIA
SANCHEZ MARIA
DEL VALLE -
8061

Firmado digitalmente
por GARCIA SANCHEZ
MARIA DEL VALLE -
8061
Fecha: 2025.10.15
09:53:03 +02'00'

Fdo.: María del Valle García Sánchez

LA FUNDACIÓN JOSEP CARRERAS

0112
CALIXTO MUT
(R: G58734070)

Firmado digitalmente
por 0112
CALIXTO MUT (R:
G58734070)
Fecha: 2025.10.09
12:12:42 +02'00'

Fdo.: Calixto Mut Terrés-Camaló